



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435 -2019-MPM/A

Moyobamba,

27 JUN. 2019

**VISTO:**

Oficio N° 001-2019-COMITÉ MULTISECTORIAL (CMBB), con Reg. N° 276221 – Exp. N° 244696, de fecha 30 de mayo de 2019; el Informe Técnico N° 050-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 17 de junio de 2019; la Nota Informativa N° 1116-2019-MPM/GDS, de fecha 18 de junio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, con Oficio N° 001-2019-COMITÉ MULTISECTORIAL (CMBB), con Reg. N° 276221 – Exp. N° 244696, de fecha 30 de mayo de 2019; el señor Humberto Perez Diaz solicita se reconozca al **Comité de Gestión Multisectorial del Barrio Belén – Ciudad de Moyobamba**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 17 de junio de 2019; el Responsable del Área de Participación Ciudadana emite opinión técnica respecto a la solicitud del reconocimiento de la Organización Social mencionada en el párrafo anterior, en el cual concluye que SÍ CUMPLE con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento de la Organización Social **Comité de Gestión Multisectorial del Barrio Belén – Ciudad de Moyobamba**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 1116-2019-MPM/GDS, de fecha 18 de junio de 2019; la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento de la Organización Social **Comité de Gestión Multisectorial del Barrio Belén – Ciudad de Moyobamba**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 172-2019-MPM/GDE, de fecha 08 de marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico solicita al Gerente Municipal, la aprobación y designación de los representantes del Comité de Gestión del Destino Alto Mayo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435 -2019-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Social denominada **Comité de Gestión Multisectorial del Barrio Belén – Ciudad de Moyobamba**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** a partir de la fecha a la Junta Directiva del **Comité de Gestión Multisectorial del Barrio Belén – Ciudad de Moyobamba**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicado a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general, precisando que su vigencia es de cuatro (04) años, quedando conformado de la siguiente manera:

| CARGO          | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      |
|----------------|---------------------------------|----------|
| PRESIDENTE     | Humberto Perez Diaz             | 41620579 |
| VICEPRESIDENTE | Edinson Wilder Salinas Marquina | 18112198 |
| SECRETARIO     | Lauriano Sanchez Hurtado        | 00834119 |
| TESORERA       | Jadith Chujutalli Peña          | 45537220 |
| VOCAL I        | Marleni Rojas Huaygua           | 00835528 |
| VOCAL II       | Agapito Huaman Cruz             | 00815849 |
| VOCAL III      | Wilder Huaman Gonzales          | 43588107 |

**ARTICULO TERCERO: ACREDITAR**, a su Presidente, señor **HUMBERTO PEREZ DIAZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41620579, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER**, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE